



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1451/2020 AL NÚMERO 1479/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Decreto Número 1451/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado público citado anteriormente, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por importe de 65,00 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1452/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Trabajador Social por acumulación de tareas y por un periodo máximo de seis meses, de acuerdo con lo previsto en el [artículo 10.1](#) del [Real Decreto Legislativo 5/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 11 de agosto de 2020 y el 10 de febrero de 2021.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, y por la Concejalía de Servicios Sociales.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos de su ejecución.



Decreto Número 1453/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 4.000,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

Decreto Número 1454/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas nº 12020000113 y Ordenar el Pago, por importe total de 134.238,76 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

Decreto Número 1455/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la mercantil interesada para que, en el plazo de dos meses, aporte la preceptiva autorización del Delegado de Defensa en Murcia para la realización de las obras, objeto de infracción, o bien justifique que ha solicitado dicha autorización pero que la misma está pendiente de resolución por causas que no son imputables a la mercantil interesada, advirtiéndole que entre tanto deberá mantener suspendida cualquier ejecución de obra en la zona de ampliación del camping.

Segundo.-Suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de restablecimiento, de acuerdo con el artículo 22.1, a) de la LPACAP, durante el plazo de dos meses concedido a la mercantil interesada para completar la documentación presentada junto con su declaración responsable, con la autorización del Ministerio de Defensa que se exige para la realización de las obras.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada, asimismo, que en caso de no atender el requerimiento efectuado en el punto anterior, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa de la interesada.

Cuarto.-Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



Decreto Número 1456/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 157,50 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1457/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/42, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a ejecutar las labores de limpieza y adecentamiento de la misma, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1458/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/47, declarando que no procede ordenar a la mercantil interesada las medidas de restablecimiento que se persiguen, al no ser ésta ya propietaria del inmueble en cuestión, y que se proceda al archivo del expediente, salvo el informe de inspección que acredita el deficiente estado de la parcela y que servirá como fundamento para la incoación de un nuevo expediente dirigido a los actuales propietarios del mismo.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y al interesado (letrado que ha presentado el escrito de alegaciones), a los efectos oportunos.

Decreto Número 1459/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/33, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a ejecutar las labores de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la misma, en los términos exigidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza y vallado que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1460/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/50, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a ejecutar las labores de limpieza y



adecentamiento de la misma, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1461/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/15, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los diez días siguientes a ejecutar las labores de limpieza, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes.



Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1462/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar un máximo de tres meses más, a partir del día 17 de agosto de 2020, el plazo para resolver el presente procedimiento para la ejecución de las labores de limpieza y vallado perimetral del solar situado en la Avenida Islas de la Polinesia, número 83, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 4181206XG9848A0001QR.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1463/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/48, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a ejecutar las labores de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la misma, en los términos exigidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos



antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la mercantil interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza y vallado que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1464/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 30 de agosto de 2019, nombrar como Interventor del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D. Javier Gracia Navarro, funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, desde el día 11 de agosto de 2020 hasta el día 28 de agosto de 2020 ambos inclusive.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

Decreto Número 1465/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P02062018/000092 hasta, como máximo, el día 4 de diciembre de 2020.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1466/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Que se proceda, de inmediato, por la Brigada Municipal de Obras, a restablecer el precinto en la zona en que se ha producido el derrumbe, en los términos exactos del decreto n.º 1646, de 25 de junio de 2019. Es decir, se deberá acotar una zona de seguridad, mediante la colocación de un vallado perimetral, separado de la edificación un mínimo de 3 metros, que impida el acceso a su interior para evitar posibles daños, en caso de nuevos desprendimientos, a las cosas y sobre todo a las personas que, principalmente por el lateral que constituye un paso natural hacia la playa, puedan transitar por la zona en este período estival. En la zona colindante con la playa, frente al dominio público marítimo terrestre, se restaurará si ha resultado dañado, el vallado a 5 metros medidos desde la edificación, que aquel decreto de junio de 2019 dispuso.

Segundo.- Que los Servicios Técnicos Municipales giren visita de inspección técnica para comprobar, en primer lugar, si procede adoptar alguna medida provisional de seguridad adicional respecto del conjunto de la edificación, y en un segundo término, si el deterioro de la estructura justifica que se deban continuar los trámites para su demolición, sin que quepa demorar estas actuaciones a la espera de que recaiga resolución expresa de la solicitud de licencia de obras de reparación de zonas comunes que la comunidad de propietarios ha presentado.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Públicos Municipales y a la Policía Local, para que ejecuten, los primeros, las medidas de seguridad señaladas, y para que vigile, la segunda, su mantenimiento en tanto no se ejecuta la demolición de la edificación sobre la que se tramita este expediente de ruina, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos de lo dispuesto en el punto segundo de este decreto. Que se adjunten a las comunicaciones copias del plano elaborado por el técnico municipal en el que se marca el área a precintar.

Decreto Número 1467/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la mercantil Centro de Estudios Investigaciones y Control de obras, S.L. (CEICO), desde el día 1 de septiembre de 2020 y hasta el 24 del mismo mes y año, fecha en que que, según el Plan de Trabajo indicado por la empresa, está previsto que finalicen los trabajos necesarios para realizar el estudio y evaluación estructural del inmueble de referencia, solo y estrictamente durante aquellas horas del día en que se estén practicando las pruebas oportunas, a que acceda al interior del perímetro de seguridad de la parcela, al único efecto de ejecutar el contrato de servicios que se le ha adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de julio de 2020.

Segundo.- Comunicar el horario de trabajo programado a la Policía Local, que será la encargada de levantar el precinto la parcela, cada día de los señalados, y de volver a colocarlo al finalizar cada jornada, así como a los interesados en el expediente, para que, en los términos expuestos en el fundamento jurídico tercero del presente, tengan conocimiento de las actuaciones que se van a cometer, y puedan, si así lo estiman oportuno, designar a un técnico de parte que podrá estar presente en el lugar, mientras se realicen los trabajos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/RSR

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados en el expediente, para su conocimiento y a fin de que puedan proceder en la forma descrita en el punto anterior. Asimismo, notifíquese a la mercantil adjudicataria del servicio, y comuníquese asimismo al responsable del contrato y a la Policía Local, a los mismos efectos.

Decreto Número 1468/2020 (Concejal Delegado de Policía y Sanciones)

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/198

Presunto infractor: *****

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 1 MESA Y 4 SILLAS, SIN LICENCIA MUNICIPAL

Lugar: CALLE SALON S/N KEBAB

Fecha de la infracción: 12 de junio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/199

Presunto infractor: *****

Infracción: LA VENTA AMBULANTE DE OBJETOS NO AUTORIZADOS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N URB. ESPERANZA

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/200

Presunto infractor: *****

Infracción: HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN LA VÍA PÚBLICA SIN BOZAL

Lugar: CALLE BOLARIN

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 350.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 245.36 EUROS)

Expediente P0101/2020/202

Presunto infractor: *****

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN UNA VIVIENDA, EMITIENDO MÚSICA AL



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/RSR

EXTERIOR

Lugar: LUGAR MIRADOR (EL) Pol 7 EL CINE

Fecha de la infracción: 11 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/203

Presunto infractor: *****

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN PONER MÚSICA EN UNA VIVIENDA

Lugar: URB MANGA BEACH S/N FASE 1 APAR. 1-8-T

Fecha de la infracción: 11 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/204

Presunto infractor: *****

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA SEAT LEÓN, MATRICULA *****

Lugar: CALLE COSLADA S/N

Fecha de la infracción: 14 de mayo de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/205

Presunto infractor: *****

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UN ALTAVOZ GRANDE, CON SOPORTE DE PIE, COLOCADO EN LA TERRAZA DE LA VIVIENDA, EMITIENDO MÚSICA A UN VOLUMEN MUY ALTO

Lugar: PLAZA MARQUESES (DE LOS) 1 (HACIENDA RODA) RODA

Fecha de la infracción: 15 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/RSR

Expediente P0101/2020/206

Presunto infractor: *****

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA EN EL EXTERIOR DE UNA VIVIENDA, CON MÚSICA A UN VOLUMEN MUY ALTO

Lugar: PLAZA MARQUESES (DE LOS) 1 (HACIENDA RODA) RODA

Fecha de la infracción: 16 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/207

Presunto infractor: *****

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN UN FUERTE RUIDO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA CON MÚSICA

Lugar: PLAZA MARQUESES (DE LOS) 1 (HACIENDA RODA) RODA

Fecha de la infracción: 19 de julio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña Ana María Plazas Torres y Secretario a Don Joaquín San Nicolás Griñán, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio,



conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de los infractores en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

Decreto Número 1469/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12020000865 por un importe total de 32.166,47 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

Decreto Número 1470/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2020, se celebrará presencialmente a puerta cerrada sin asistencia de público, sin perjuicio de su emisión por televisión, para general conocimiento de lo acontecido en la misma por los ciudadanos.

Segundo.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto, en la citada sesión.



Decreto Número 1471/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas nº 12020000116 y Ordenar el Pago, por importe total de 122.545,59 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

Decreto Número 1472/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar una gasto por importe de 18.341,47 euros.

Segundo.- Aprobar la Relación de Facturas nº 12020000091 y Ordenar el Pago, por importe total de 18.341.47 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

Decreto Número 1473/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1285/13 de 27 de junio, 1563/13 de 7 de agosto, 1586/13 de 9 de agosto, 1795/13 de 11 de septiembre, 2050/13 de 9 de octubre, 2225/13 de 28 de octubre, 2337/13 de 13 de noviembre, 2347/13 de 13 de noviembre, 2420/13 de 22 de noviembre, 72/14 de 16 de enero, 466/14 de 13 de marzo, 535/14 de 27 de marzo, 791/14 de 2 de mayo, 815/14 de 7 de mayo, 1548/14 de 7 de agosto, 1553/14 de 11 de agosto, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2264/14 de 6 de noviembre, 2331/14 de 14 de noviembre, 2377/14 de 19 de noviembre, 2391/14 de 21 de noviembre, 2544/14 de 16 de diciembre, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1722/15 de 27 de julio, 1731/15 de 29 de julio, 2060/15 de 15 de septiembre, 2061/15 de 15 de septiembre, 2064/15 de 15 de septiembre, 2088/15 de 16 de septiembre, 2253/15 de 5 de octubre, 2339/15 de 16 de octubre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 707/16 de 30 de marzo, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1603/16 de 20 de julio, 1808/16 de 18 de agosto, 1839/16 de 19 de agosto, 1856/16 de 23 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre, 509/17 de 1 de marzo, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 885/17 de 17 de abril, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2257/17 de 20 de octubre, 2559/17 de 21 de noviembre, 2587/17 de 23 de noviembre, 285/18 de 21 de febrero, 450/18 de 5 de marzo, 481/18 de 5 de marzo, 610/18 de 20 de marzo, 664/18 de 27 de marzo, 699/18 de 28 de marzo, 985/18 de 25 de abril, 1074/18 de 3 de mayo, 2576/18 de 23 de octubre, 2702/18 de 2 de noviembre, 3003/18 de 12 de diciembre, 3136/18 de 21 de diciembre, 490/19 de 22 de febrero, 749/19 de 20 de marzo, 785/19 de 25 de marzo, 1350/19 de 25 de mayo, 1811/19 de 9 de julio y 2561/19 de 26 de octubre, los 453 recibos incluidos en la relación BREC2011, siendo el importe total de 105.257,99.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.



Segundo.- Que se comunice el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

Decreto Número 1474/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 17 de agosto de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunice al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Sanidad, a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 1475/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2020	710,00 €	7,00 €	717,00 €
05/12/2020	703,48 €	13,52 €	717,00 €
05/03/2021	697,16 €	19,84 €	717,00 €
05/06/2021	690,81 €	26,19 €	717,00 €
05/09/2021	684,58 €	32,42 €	717,00 €
05/12/2021	678,52 €	38,48 €	717,00 €
05/03/2022	672,64 €	44,36 €	717,00 €
05/06/2022	662,81 €	49,98 €	712,79 €
TOTAL			5.731,79 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 231,79 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Decreto Número 1476/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada por jubilación voluntaria anticipada a los 64 años de edad, al funcionario de carrera citado en la parte expositiva del presente decreto, por importe de 10.500 euros.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Decreto Número 1477/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



Primero.- Proceder a la contratación laboral de los candidatos indicados en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Operarios de Servicios Múltiples, bajo la modalidad de un contrato eventual por circunstancias de la producción, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2546/94 que lo desarrolla, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 17 de agosto de 2020, hasta el día 16 de noviembre de 2020.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples y por la Concejalía de Servicios Públicos.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples y a la Intervención municipal, a los efectos de su ejecución.

Decreto Número 1478/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la comunidad de propietarios interesada contra el decreto de Alcaldía n.º 2007/2019, de 3 de julio, que deviene así firme en vía administrativa y a cuyos estrictos términos se remite el presente. Esto es, se concede a la obligada un plazo de quince días para presentar el correspondiente proyecto de demolición; de tres meses para ejecutar, según este proyecto los trabajos de demolición; y de seis para la recogida y tratamiento de residuos y escombros, conforme a los trámites que exija al efecto la legislación ambiental. Todo ello a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que se le notifique este decreto.

Segundo.- Advertir a la comunidad de propietarios interesada que la presente orden equivale al título municipal habilitante para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos precisos a tal fin, pero no exime a la obligada de presentar proyecto de obras elaborado por técnico competente al efecto, con los requisitos exigidos en la normativa sectorial aplicable.

Tercero.- Advertir, asimismo, a la comunidad de propietarios interesada que, en caso de no ejecutar en cada uno de los plazos señalados los trabajos que le han sido ordenados, se procederá a incoar un procedimiento para su ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante, requiriéndole el importe de los gastos que dichas operaciones generen.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que dicha comunidad de propietarios pueda solicitar licencia para ejecutar obras de reparación en el inmueble, que se estimen suficientes para restablecer las condiciones de seguridad públicas legalmente exigibles, y que dicha licencia se le



conceda por tratarse de obras que puedan autorizarse en una edificación sujeta al régimen de fuera de ordenación.

Cuarto.- Por lo que a las medidas provisionales de seguridad, se ha de comunicar a la Brigada Municipal de Obras el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de agosto de 2020, para que complete, en los términos que en este último informe técnico se detallan, el vallado perimetral del conjunto edificatorio, que como medida provisional de seguridad de precinto se dispuso por decreto de Alcaldía n.º 1646/2019, de 25 de junio, y que ha sido reiterado por decreto n.º 1466/2020, de 11 de agosto. Asimismo, se ha de comunicar el citado informe técnico a la Policía Local, para que extienda las labores de vigilancia del precinto a la zona a la que ahora la Brigada Municipal de Obras debe ampliar el vallado de seguridad.

Quinto.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Públicos Municipales y a la Policía Local, para que ejecuten, los primeros, las medidas de seguridad señaladas, y para que amplíe la vigilancia del precinto de seguridad que se ha ordenado por decreto n.º 1466/2020, de 11 de agosto, a las zonas a las que la Brigada Municipal de Obras va a extender el vallado, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, y ello en tanto no se ejecuta la demolición de la edificación sobre la que se tramita este expediente de ruina. Que se adjunten a las notificaciones y a las comunicaciones copias del informe elaborado por el técnico municipal, en fecha 12 de agosto de 2020.

Decreto Número 1479/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución presentada por el interesado referida en la parte expositiva del presente acuerdo, y en consecuencia devolver la cantidad de 80,84 euros, pagada en el recibo número 653.017, ingresada en la Tesorería de este Ayuntamiento, en concepto de pago de precio público, correspondiente a la diferencia por el cambio de actividad de “Tenis Tecnificación 1” a “Tenis Tecnificación 5”, curso completo de la campaña 2019/2020, de su hijo.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.